

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON No 0012 - 20

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** Resolución N° SHD-000215 del 20 de abril de 2020 – Modificación Plazos Retención de ICA Bogotá

La Secretaría de Hacienda Distrital emitió la Resolución N° SHD-000215 del 20 de abril de 2020, por la cual se modifica la Resolución No SDH – 000190 del 22 de noviembre de 2018, que estableció los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda"

El pasado **12 de marzo de 2020**, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución 385**, por la cual declara la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

El **artículo 6°** de la citada Resolución del Ministerio dispone, en relación con la cultura de prevención, que “Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respecto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.”

### Resolución N° SHD-000215 del 20 de abril de 2020

En razón a esta pandemia declarada por la OMS se hace necesario tomar medidas que aseguren el eficiente cumplimiento tributario de los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, para los bimestres 2 y 3 únicamente del año 2020.

**Artículo 1°:** Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, deberán cumplir la obligación de declarar a través de las herramientas virtuales en la página de internet de la

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



entidad [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co), y pagar por todos los medios virtuales o presenciales en las entidades bancarias autorizadas para el efecto los periodos 2 y 3 (marzo- abril, mayo-junio) de la vigencia 2020, el 17 de julio de 2020.

**Artículo 2°: Vigencia.** La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su promulgación únicamente para la vigencia 2020.

## RESUMEN

El nuevo plazo para la presentación y pago de las declaraciones de Retención del Impuesto de Industria y Comercio, para los bimestres 2 y 3 del año 2020, quedó fijado para el **17 de julio de 2020**.

Cordialmente;

## COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston International Ltd.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

